OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 1 DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA**, identificado como Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENIGNO MENA GONZÁLEZ**, quien para efectos del presente documento se denomina **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, y **GLORIA MABEL VALENCIA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.563.903-8, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, se acuerda suscribir el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato No. 1 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes celebraron el Contrato No. 1 de 2026 por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.950.000)**.
2. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Que existe acuerdo entre las partes para prorrogar únicamente el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1 de 2026 por un término de veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de abril de 2026 y el veintiuno (21) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA.

VALOR DEL CONTRATO

La presente prórroga **no modifica el valor del contrato**, el cual continúa siendo de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.950.000)**.

CLÁUSULA TERCERA. DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 1 de 2026 continúan vigentes y conservan plena validez.

Para constancia, se firma en San jerónimo, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA
Rector – Ordenador del Gasto
Institución Educativa Rural Benigno Mena González

EL CONTRATISTA

GLORIA MABEL VALENCIA PÉREZ
C.C. No. 43.563.903-8